

Impuesto a las ganancias. Trabajador en relación de dependencia. DDJJ informativa.



¿Qué importe debe superar de sueldo bruto el año 2017 un empleado en relación de dependencia para tener la obligación de presentar la declaración de Ganancias 2017 a modo informativo?

El artículo 14 de la RG N° 4004-E dispone que cuando el importe bruto de las rentas -sean éstas gravadas, exentas y/o no alcanzadas- obtenidas en el año fiscal, resulte igual o superior a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.-), el beneficiario de las mismas deberá informar a la AFIP:

- a) El detalle de sus bienes al 31 de diciembre de cada año, valuados conforme a las normas del impuesto sobre los bienes personales que resulten aplicables a esa fecha.
- b) El total de ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas, entre otros, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Este artículo fue modificado por la Resolución General N° 4189/2018 (B.O. 10/01/2018), mediante la cual se sustituyó la expresión "QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000)" por la expresión "UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)", con vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, siendo de aplicación para el período fiscal 2017 y los siguientes.